

---

## LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA 15/2016

### COMUNICADO N° 5: Aclaraciones

1. En referencia al tema de las garantías, nos genera duda si es necesario hacer un depósito de garantía o no, ya que en el punto 8, referido a la solicitud de prórroga versa sobre la garantía de la efectiva presentación de la oferta.

**Respuesta:** según lo establecido en el numeral 11, no es necesario el depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

#### “ 11.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el Art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.”

El numeral 8 hace referencia a la garantía que deben presentar los interesados en caso de solicitar una prórroga a la recepción de ofertas.

#### “ 8. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, deberá formularla por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses. No se otorgará prórroga alguna, si el o los solicitantes no depositen en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil). Dicha garantía se constituirá en efectivo y deberá completar los formularios que ...”

2. En referencia al punto 2.2 sobre la experiencia superior a 2 años en el mercado consultamos si es suficiente con presentar Certificación Notarial.

**Respuesta:** Si, firmada por escribano y que señale cuándo se creó la empresa.